



D. Pedro Kato, D. Juan^{co} Xavier Lyeardo, D. Pedro
 Molla Sartoris, y D. Mateo Juan Merca, tam-
 bien Regidores; D. Juan^{co} de P. Exca, D. Juan Jose
 Franco y D. Miguel Salvador Calasius, Diputa-
 dos del Conuon; D. Juan Soler Espinosa, y D.
 Miguel Juan Carrasco, Sindicos Real. y Per-
 teneceros, y acordaron lo siguiente

Citacion { En este Ayuntamiento entro el Portero de sala
 Juan^{co} Ferrnandez y certifico haver citado a
 todos los S. que lo componen

Cond.^a polit.^a } — Mediante la citacion q^{ral}. despachada
 de Jose Brest. } al efecto, y conuencido a lo acordado p^r este
 Ayuntamiento en Cavillos de diez y nueve del
 actual, se vio el informe siguiente = como
 h. = Jose Brest que promueve esta Instancia,
 durante el abolido sistema Constitucional ob-
 tergo buena conducta moral y politica, la
 cual ya en aquella epoca como en la pres.^{te},
 le hizo gozar la opinion q^{ral}. de un fiel